



# OdontoPrev



FOLLETO  
EXPLICATIVO

SEGURO DE SALUD  
DENTAL COLECTIVO  
MICRO NUEVO



Centro de Atención Telefónica

CDMX y Área Metropolitana

**54 800 911**

Del Int. de la República

**01 800 8336825**

[www.odontoprev.com.mx](http://www.odontoprev.com.mx)



OdontoPrev MX



OdontoPrevmx



## I. Introducción

# ¡BIENVENIDO!

Instructivo de procedimientos para el manejo de su plan dental.

## II. Objetivo del Plan

Estamos totalmente comprometidos con su salud bucal, es por ello que le sugerimos leer cuidadosamente este documento a fin de que reciba usted la mejor atención y orientación sobre su Póliza.

En el presente folleto encontrará importantes recomendaciones para aprovechar al máximo todos los beneficios y las coberturas que su seguro le brindará.

## III. Definiciones

### **ACCIDENTE:**

Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones corporales en la persona del Usuario-Asegurado siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de la póliza y que requiere atención dental dentro de los noventa días naturales siguientes al evento que le dio origen. No se considera accidente, cualquier lesión provocada intencionalmente por el Usuario-Asegurado.

### **AMALGAMAS:**

Aleación de 2 o más materiales que se emplea para llenar cavidades dentales.

### **AMALGAMAS Y RESINA COMPUESTA:**

Restauraciones que abarcan dos superficies del diente.

### **AMALGAMAS Y RESINA SIMPLE:**

Restauraciones que abarcan una sola cara del diente.

### **APICETOMÍA:**

Procedimiento quirúrgico para remover la parte final de la raíz o ápice.

### **APICOFORMACIÓN:**

Limpiar los conductos radiculares necróticos e introducir un material de obturación con capacidad de inducir el cierre apical.

### **USUARIO-ASEGURADO(s):**

Es aquella persona física así como sus Dependientes Económicos que se encuentran cubiertos por la presente póliza y cuyos nombres aparecen en la carátula de la misma.

### **CARÁTULA DE LA PÓLIZA:**

Documento que contiene la información sobre los términos principales bajo los cuales debe operar esta póliza, en donde se estipulan los datos de (los) Usuario-Asegurado (s) Plan y sumas aseguradas correspondientes, así como deducibles y copago.

**LA ISES:**

Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V, en adelante ODONTORED quien otorga las coberturas contratadas y que será responsable del pago de los tratamientos estipulados en la póliza.

**COBERTURA:**

Tratamientos Odontológicos cubiertos por el presente seguro especificados en el endoso de Coberturas Amparadas correspondiente al Plan Contratado.

**COLECTIVIDAD ASEGURADA:**

Cualquier conjunto de personas que pertenezca a una misma empresa o mantengan un vínculo o interés común que sea lícito, previo e independiente a la celebración del contrato de seguro.

**CONSULTA:**

Entrevista entre el Usuario-Asegurado y el ODONTÓLOGO a fin de lograr un diagnóstico y en su caso un tratamiento, que se indica en la historia clínica, para la recuperación o mantenimiento de la salud bucal.

**CONTRATANTE:**

Es la persona física o moral que ha solicitado a ODONTORED una póliza de seguro para sí o para terceras personas. Es la persona responsable ante ODONTORED de pagar la prima correspondiente y de informar todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo, materia del seguro.

**CONTRATO:**

Las declaraciones del contratante en la solicitud, la Póliza, las presentes Condiciones Generales, las Cláusulas o Endosos que lleva anexos, el Folleto Explicativo, el registro de Usuario-Asegurados constituyen testimonio y/o prueba del contrato celebrado entre el contratante y ODONTORED.

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

**DIAGNÓSTICO:**

Procedimiento consistente en entrevista, examen físico, pruebas médicas y otros auxiliares orientados a reconocer e identificar el problema o enfermedad a través de sus signos y síntomas.

**EMERGENCIA:**

Casos de emergencia, médico o quirúrgico, son aquellos en que hay una necesidad de tratamiento dental inmediato, no hay tiempo para la preparación para la cirugía, y se encuentra en peligro la vida o la viabilidad de algún órgano o tejido del paciente.

**ENDODONCIA:**

Rama de la Odontología que estudia la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a la cavidad pulpar, raíz y tejido periapical.

**ENDOSO:**

Documento que modifica y/o adiciona, previo acuerdo entre el Contratante y ODONTORED, las Condiciones Generales de la presente póliza y forma parte de ésta.

**ENFERMEDAD:**

Toda alteración de la salud bucal del Usuario-Asegurado, debida a causas anormales, internas o externas en relación al organismo, por las cuales amerite tratamiento dental, siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de la póliza. No se considerarán como enfermedad las afecciones corporales provocadas intencionalmente por el Usuario-Asegurado.

**EVENTO:**

Cada uno de los tratamientos y/o procedimientos amparados por esta póliza.

**EXCLUSIONES:**

Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubierta por la póliza y que se encuentren expresamente indicadas.

**EXTRACCIÓN:**

Es el procedimiento que consiste en quitar una pieza dentaria temporal o permanente.

**FRENILECTOMÍA LABIAL:**

Procedimiento quirúrgico que elimina o modifica la inserción del frenillo labial.

**FRENILECTOMÍA LINGUAL:**

Procedimiento quirúrgico que elimina o modifica la inserción del frenillo lingual.

**GASTOS CUBIERTOS:**

Erogaciones en las que incurra el Usuario-Asegurado para la atención de los tratamientos que se describen en el capítulo de COBERTURAS, siempre que hayan sido originados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos; que el Usuario-Asegurado se encuentre dentro del período de cobertura al momento de ocurrir el tratamiento; que la póliza se encuentre al corriente de pago y no se encuentre excluido por las presentes condiciones generales o endosos que formen parte del contrato

**GASTOS HOSPITALARIOS:**

Erogaciones efectuadas por la prestación de servicios para la atención del Usuario-Asegurado en un hospital para corregir un padecimiento.

**GASTOS USUAL Y ACOSTUMBRADO (GUA):**

Monto o valor que ha sido convencionalmente pactado con los Prestadores de Servicio de la Red de Odontólogos.

**HISTORIA CLÍNICA:**

Recopilación de los datos generales del paciente, para su expediente personal.

**HONORARIOS ODONTOLÓGICOS:**

Remuneración que obtiene el odontólogo, legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al Usuario-Asegurado.

**ODONTOLOGÍA:**

Rama de la Medicina que estudia las estructuras bucales sanas y sus alteraciones para su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

**ODONTÓLOGO DE LA RED:**

Persona que ha recibido el título de Cirujano Dentista y que está legalmente autorizado para practicar la odontología. Y que ha celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales con Odontored Seguros Dentales, S.A. de C.V. y que está autorizado para llevar a cabo los procedimientos al usuario-asegurado.

**ODONTOPEDIATRA:**

Odontólogo que se especializa en el cuidado de la salud oral de los niños, desde bebés hasta adolescentes.

**ORTOPEDIA:**

Es una de las ramas de la Medicina y de la odontología que se dedica a estimular o atenuar el crecimiento óseo, la ortopedia generalmente va seguido por la ortodoncia que es el movimiento dentario.

**PADECIMIENTO CUBIERTO:**

Toda alteración en la salud bucal que sufra el Usuario-Asegurado mientras se encuentre vigente el presente contrato y que no esté expresamente excluido en la póliza o no se encuentre dentro del período de espera correspondiente.

**PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:**

a) Que previamente a la celebración del contrato, se haya declarado la existencia de dicho padecimiento y/o enfermedad, o que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, o bien, mediante pruebas de laboratorio, gabinete o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico.

b) Que previamente a la celebración del contrato, el Usuario-Asegurado haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate.

Para efectos de preexistencia no se considerará que la vigencia se haya interrumpido si opera la rehabilitación de la póliza.

A efecto de determinar en forma objetiva y equitativa la preexistencia de enfermedades y/o padecimientos, ODONTORED, como parte del procedimiento de suscripción, podrá requerir al solicitante que se someta a un examen médico.

Al Usuario-Asegurado que se haya sometido al examen médico a que se refiere el párrafo anterior, no podrá aplicársele la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad y/o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le haya aplicado, que no hubiese sido diagnosticado en el citado examen médico.

**PAGO DIRECTO:**

Beneficio mediante el cual ODONTORED pagará directamente al proveedor, los gastos que procedan por motivo de la atención o servicios proporcionados cubiertos por este Programa.

Para disfrutar de este sistema, se requiere ser atendido por Proveedores Participantes de la Red de Odontólogos y que la Póliza se encuentre vigente.

**PLAN CONTRATADO:**

Conjunto de procedimientos amparados por la póliza y que se enlistan en la carátula de la póliza.

**PLAN DE TRATAMIENTO:**

Propuesta de actividades que presenta el ODONTÓLOGO al Usuario-Asegurado para reestablecer su salud bucal.

**PÓLIZA DE SEGURO:**

Documento que instrumenta el contrato del seguro y que contiene las normas, términos y condiciones que de forma general y particular, regulan las relaciones contractuales convenidas entre ODONTORED y el contratante y del cual forman parte las Condiciones Generales, la Carátula de la Póliza, la Solicitud de Seguro, los Endosos y las Cláusulas Adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y ODONTORED.

**PROFILAXIS:**

Retiro mecánico de cálculos dentarios y placa dento-bacteriana de las superficies visibles de los dientes.

**RADIOGRAFIA:**

Examen diagnóstico realizado con Rayos X para obtener imágenes internas del diente y de los tejidos circundantes.

**RADIOGRAFÍA INTERPROXIMAL INTRAORAL:**

Radiografía para el examen interproximal donde aparecen dientes superiores e inferiores.

**RADIOGRAFIA OCLUSAL:**

Radiografía para el examen de áreas amplias del maxilar superior o la mandíbula.

**RADIOGRAFIA PERIAPICAL:**

Radiografía para el examen de la pieza dental completa y las estructuras circundantes.

**RED MEDICA ODONTOLOGICA:**

El conjunto de prestadores de servicios odontológicos y de apoyo en el territorio nacional, con los cuales Odontored Seguros Dentales, S.A. DE C.V., ha suscrito un convenio para proporcionar a los Usuarios-Asegurados los servicios que amparan la presente póliza y su integración aparece en el Directorio Médico Odontológico.

**RED CERRADA:**

Modalidad del contrato de seguro en el que el usuario-asegurado únicamente deberá acudir con la RED MÉDICA ODONTÓLOGICA de ODONTORED, lo cual se establece claramente en la carátula de la póliza.

**RESINA:**

Es una mezcla plástica del color del diente relleno.

**RESTOS RADICULARES:**

Restos de raíces.

**SOLICITUD DE SEGURO:**

Documento que deberá llenarse y firmarse por el contratante. Indispensable para la emisión de la póliza, no aplica en venta por Telemercadeo.

**SUMA ASEGURADA (LÍMITE ANUAL):**

Es la cantidad máxima que ODONTORED pagará por concepto de beneficios cubiertos en cada año de vigencia de la póliza de seguro a cada uno de los usuarios-asegurados de conformidad con el plan contratado. La Suma Asegurada se reinstala automáticamente en cada renovación.

**TRATAMIENTO:**

Intervenciones que realiza el ODONTÓLOGO de acuerdo con el Usuario-Asegurado con la finalidad de prevenir, limitar y/o rehabilitar las enfermedades o trastornos de su cavidad bucal.

**TRATAMIENTOS DE CONDUCTOS:**

Rama de la Odontología que estudia la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a la cavidad pulpar, raíz y tejido periapical, (endodoncias).

**URGENCIA:**

Situaciones de urgencia, médica o quirúrgicas, son aquellas en que hay una necesidad de tratamiento dental para la supresión del dolor intenso y o los tratamientos que se requieren o son necesarios para contener hemorragias.

**Procedimiento para la atención médica**

¿Qué debo hacer si requiero atención dental?

Si usted requiere una consulta dental por emergencia o cualquier otra razón, o bien para determinar la ubicación de algún odontólogo, ponemos a sus órdenes nuestro Centro de Atención Telefónica las 24 horas los 365 días del año, donde podrá consultar, además el estatus de su Póliza, las coberturas que contiene su Plan.

Sólo debe llamar a los siguientes teléfonos:

**CDMX y Área Metropolitana 54 800 911 Interior de la República 01 800 833 6825**

Nuestro directorio de odontólogos también lo puede consultar en el siguiente sitio:

**[www.odontoprev.com.mx](http://www.odontoprev.com.mx)**

¿Cómo funciona mi Seguro Dental?

1. Una vez que hubiese decidido con que odontólogo acudir.
2. Haga una cita vía telefónica donde deberá indicar:

- ✓ Nombre del paciente.
  - ✓ Número de usuario-asegurado.
  - ✓ Teléfono de contacto.
3. El día de su cita debe presentar su credencial y una identificación oficial vigente con fotografía, lo anterior es indispensable para iniciar el servicio. El odontólogo deberá llenar el tratamiento y el monto del servicio dental, nombre y firma.
  4. En su primer cita el odontólogo hará un diagnóstico general sobre lo que usted requiere, mismo que le será informado el mismo día de su cita.
  5. En cada consulta su odontólogo le pedirá que dé su visto bueno al tratamiento recibido en cada consulta mediante una firma.
  6. El odontólogo enviará la ficha de registro de los procedimientos que le realizaron al paciente, así como las radiografías correspondientes al caso, se digitalizan estos documentos y se envían al área de auditoría, si el dictamen es satisfactorio se procederá a cubrir el costo del tratamiento previamente convenido al odontólogo, en los casos en los que el dictamen no sea satisfactorio se le avisará al paciente y al odontólogo que el tratamiento tendrá que realizarse nuevamente; se realizará nuevamente la auditoría hasta que sea satisfactorio el dictamen.

#### **IV. Procedimiento general de reembolso**

Este procedimiento se podrá utilizar en caso de una urgencia y/o emergencia si no hubiere un odontólogo adscrito a la red de Odontored en la localidad, y por consiguiente no se pudiera utilizar el Sistema de Pago Directo.

El usuario asegurado podrá elegir médicos distintos a la red de prestadores de servicios de Odontored quedando a cargo del propio usuario-asegurado el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la institución y el costo del servicio que le preste el médico, conforme a lo pactado. Los gastos efectuados por el Asegurado y que sean procedentes se cubrirán, en su caso mediante reembolso, previa autorización por escrito por parte de Odontored, debiendo el Asegurado comprobar la realización del evento, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentos que a continuación se enumeran, en los cuales deberá consignar todos los datos e informes que en los mismos se indiquen:

- ✓ Formato de Declaración del Reclamante y del Odontólogo, que se proporcione en el producto ODONTORED, debidamente llenado y firmado (bajarlo de la página de Internet).
- ✓ Facturas originales de cada uno de los gastos que se hayan hecho y que satisfagan los requisitos fiscales a nombre del Asegurado Titular.
- ✓ Los recibos de honorarios dentales deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando a nombre del Asegurado Titular.
- ✓ Radiografías previas y posteriores al tratamiento.
- ✓ Estará limitado a la tabla de aranceles convenidos por Odontored con la red de proveedores y de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en la Póliza, siempre y cuando ésta se encuentre vigente y al corriente de pago.

Una vez presentada la documentación completa y correcta, el monto procedente a pago, quedará pagado en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la presentación de la



reclamación debidamente integrada, en los datos bancarios indicados por el usuario-asegurado titular en el Formato de Declaración del Reclamante.

## V. Aplicación de COPAGO Y DEDUCIBLE

Este producto no contempla copago, ni deducible en ninguno de los procedimientos cubiertos por el plan. Por lo que el usuario-asegurado no pagará nada al momento de recibir la atención odontológica por los tratamientos cubiertos en el plan.

## VI. Consideraciones Importantes

¿Qué cubre mi Seguro?

Los Asegurados cubiertos por este producto, disfrutarán de todas las coberturas descritas en el endoso de coberturas amparadas en la Póliza, en la carátula de la Póliza es descrito el límite de la suma asegurada anual que aplica.

Suma Asegurada Anual Máxima: Odontored cubrirá a los Asegurados los servicios amparados por su Póliza hasta por el importe establecido en la carátula.

PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que deriven de este contrato prescribirán en dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen en los términos del artículo 81 de la Ley del Contrato de Seguro, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## VII. Coberturas

Cuadro de coberturas de acuerdo al plan contratado.

El Usuario-Asegurado recibirá la atención dental de acuerdo al Plan que el Contratante haya establecido, mismo que se indica en la Carátula de la Póliza, para esto ODONTORED tiene celebrado un convenio de prestación de servicios de salud dental con Odontólogos ubicados y distribuidos en las principales ciudades del país.

Los tratamientos que el Contratante adquiere al momento de la contratación del Plan son los que se describen en la sección como coberturas amparadas para resolver distintos problemas dentales.

Quedarán cubiertos los gastos de los tratamientos dentales que sean necesarios efectuar a los usuarios-asegurados que tengan contratada la póliza, conforme a las Coberturas contratadas autorizadas por ODONTORED.

Se entenderá como Tratamiento Dental al conjunto de los procedimientos odontológicos necesarios para tratar un problema dental cubierto por el plan, de acuerdo al código de registro operado por ODONTORED a través de la Red de Odontólogos de Odontored.

Se tomará como un sólo tratamiento a aquel que continúe periódicamente conforme al plan de citas establecido por el odontólogo y quede registrado y aprobado. Un tratamiento, aun y cuando se encuentre en proceso, podrá ser terminado anticipadamente si la Póliza es cancelada por cualquier motivo. Asimismo los tratamientos autorizados no iniciados serán cancelados si la Póliza queda cancelada por falta de pago.

Se considera como tratamiento registrado y aprobado todo aquel tratamiento que haya diagnosticado el Odontólogo y que haya quedado registrado y aprobado por ODONTORED.

Se considera como tratamiento registrado, aprobado e iniciado todo aquel tratamiento que ha quedado registrado, cuyo primer procedimiento ha sido efectuado por el Odontólogo y ha sido firmado como realizado por el usuario-asegurado.

Los gastos dentales quedarán cubiertos en la Póliza correspondiente, y de conformidad a las características particulares del plan de Seguros contratado.

La cobertura dental cubre preexistencia de cualesquiera de los tratamientos incluidos en el Paquete contratado.

Con el objeto de controlar los costos de este Programa de Seguros, sólo se podrá acudir a tratamiento con los odontólogos con los cuales existe convenio y con los cuales se tienen pactados aranceles especiales.

En los casos de reembolsos por tratamientos efectuados por urgencia que se presenten en una localidad dentro de la República Mexicana donde no se localice un odontólogo perteneciente a la Red de Odontored, el pago a cargo de Odontored estará limitado a la tabla de aranceles convenidos entre Odontored y los proveedores de la Red y de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en la Póliza, siempre y cuando ésta se encuentre vigente.

La cobertura dental solo cubre honorarios de los odontólogos, **quedando excluidos: los medicamentos, los gastos de hospitalización, los procedimientos no incluidos en la tabla de tratamientos cubiertos, los procedimientos o tratamientos experimentales, etc.**

Los planes que se ofrecen consisten en una cobertura odontológica personal que se financia mediante pagos anticipados, de carácter temporal renovable automáticamente cada año. La Póliza se suscribe inicialmente por un año, pero el Contratante podrá renovarla anualmente mediante el pago de la prima correspondiente.

Los tratamientos incluidos en el Plan serán utilizados por el Usuario-Asegurado o sus Dependientes inscritos si son requeridos mientras se encuentre vigente la Póliza.

Los tratamientos y/o procedimientos que podrán estar cubiertos por el Plan son los que a continuación se describen:

**DIAGNOSTICO**

- ✓ 00.001 Consulta
- ✓ 00.005 Examen Histopatológico

**URGENCIA**

- ✓ 01.001 Exodoncia de urgencia
- ✓ 01.002 Pericoronitis
- ✓ 01.003 Lesión de tejido blando

- ✓ 01.004 Unión de fragmentos (consiste en la recolocación de las partes del diente que sufrió fractura, a través de la utilización de adhesivos dentales)
- ✓ 01.005 Curación y/o sutura en caso de hemorragia bucal / labial (consiste en la Aplicación de un hemostático y/o sutura en cavidad bucal)
- ✓ 01.006 Curación en caso de odontalgia aguda/pulpectomía/necrosis (consiste en acceso a cámara pulpar y remoción de pulpa, obturación endodóntica o poste)
- ✓ 01.007 Ferulización dental temporal (inmovilización de dientes que presentan movilidad a causa de un traumatismo)
- ✓ 01.008 Re cementación de prótesis fija (consiste en recolocación de una prótesis fija)
- ✓ 01.009 Tratamiento de alveolitis (consiste en curetaje y limpieza del alveolo dentario)
- ✓ 01.010 Incisión y drenaje de absceso extra oral (consiste en realizar una incisión en la cara y posteriormente drenar el absceso)
- ✓ 01.011 Incisión y drenaje de absceso intra oral (consiste en realizar una incisión dentro de la cavidad oral y posteriormente drenar el absceso)
- ✓ 01.012 Reimplante de diente avulsionado (consiste en la recolocación del diente en un alveolo y ferulizarlo)
- ✓ 01.013 Curación provisional
- ✓ 01.014 Corona provisional directa en acrílico autopolimerizable - diente anterior
- ✓ 01.015 Urgencia inespecífica
- ✓ 01.020 Reducción de luxación de la ATM
- ✓ 02.001 Peritaje Inicial/Final

***OPERATORIA DENTAL***

- ✓ 03.001 Restauración con Amalgama en una 1 cara y con Recubrimiento.
- ✓ 03.002 Restauración con Amalgama en 2 caras y con Recubrimiento.
- ✓ 03.003 Restauración con Amalgama en 3 caras y con Recubrimiento.
- ✓ 03.004 Restauración con Amalgama en 4 caras y con Recubrimiento.
- ✓ 03.005 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 1 Cara
- ✓ 03.006 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 2 Caras
- ✓ 03.007 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Anterior 3 Caras
- ✓ 03.008 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 1 Cara

- ✓ 03.009 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 2 Caras
- ✓ 03.010 Restauración con Resina Fotopolimerizable y recubrimiento en Diente Posterior 3 Caras
- ✓ 03.011 Restauración de resina compuesta de 1 cara con recubrimiento
- ✓ 03.012 Restauración de resina compuesta de 2 caras con recubrimiento
- ✓ 03.013 Restauración de resina compuesta de 3 caras con recubrimiento
- ✓ 03.015 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 1 cara
- ✓ 03.016 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 2 caras
- ✓ 03.017 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 3 caras
- ✓ 03.018 Recubrimiento pulpar directo
- ✓ 03.019 Carilla directa con resina foto- diente anterior
- ✓ 03.020 Restauración pin
- ✓ 03.022 Consulta para técnica de blanqueamiento casero (equivalente a 04 consultas)
- ✓ 03.023 Ajuste oclusal por arcada
- ✓ 03.024 Remoción de restauraciones metálicas y coronas
- ✓ 03.025 Poste reconstructivo para restauraciones protésicas
- ✓ 03.026 Cierre de diastema

***ODONTOPEDIATRÍA***

- ✓ 04.001 Aplicación de Sellador
- ✓ 04.002 Tratamiento restaurador a traumático
- ✓ 04.003 Aplicación de caristático (por diente)
- ✓ 04.004 Remineralización del esmalte por sesión (toda la boca)
- ✓ 04.005 Adecuación del medio bucal (toda la boca)
- ✓ 04.006 Sesión de acondicionamiento en Odontopediatría.
- ✓ 04.007 Restauración de Amalgama en una 1 cara con Recubrimiento
- ✓ 04.008 Restauración de Amalgama en 2 caras con Recubrimiento
- ✓ 04.009 Restauración de Amalgama en 3 caras con Recubrimiento
- ✓ 04.010 Restauración de Amalgama en 4 caras con Recubrimiento

- ✓ 04.011 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior 1 Cara
- ✓ 04.012 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior 2 Caras
- ✓ 04.013 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Anterior 3 Caras
- ✓ 04.014 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior 1 Cara
- ✓ 04.015 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior 2 Caras
- ✓ 04.016 Restauración de Resina Fotopolimerizable con recubrimiento en Diente Posterior 3 Caras
- ✓ 04.017 Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 1 Cara
- ✓ 04.018 Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 2 Caras
- ✓ 04.019 Restauración de Resina Compuesta con recubrimiento 3 Caras
- ✓ 04.021 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 1 cara
- ✓ 04.022 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 2 caras
- ✓ 04.023 Restauración con ionómero de vidrio con recubrimiento en 3 caras
- ✓ 04.024 Restauración preventiva (ionómero/ sellador)
- ✓ 04.025 Corona de acero o policarbonato (Odontopediatría)
- ✓ 04.026 Pulpotomía
- ✓ 04.027 Tratamiento endodóntico de diente deciduo.
- ✓ 04.028 Ulotomía o (hiperculectomía)
- ✓ 04.029 Exodoncia Simple de Dientes Deciduos.
- ✓ 04.031 Mantenedor de espacio (fijo o removible) sin cobro de manutención mensual

***RADIOGRAFÍAS***

- ✓ 06.013 Radiografía periapical intraoral (unidad).
- ✓ 06.014 Radiografía interproximal intraoral (unidad).
- ✓ 06.015 Radiografía oclusal intraoral (unidad).

***PREVENCIÓN***

- ✓ 07.001 Profilaxis por arcada
- ✓ 07.002 Instrucción de Higiene Bucal (técnica de cepillado)
- ✓ 07.003 Controle de Placa Bacteriana (por sesión)

✓ 07.004 Aplicación Tópica de Flúor

✓ 07.007 Aplicación de Sellador

### **CIRUGÍA**

✓ 09.001 Exodoncia simple

✓ 09.002 Exodoncia de raíz residual

✓ 09.003 Exodoncia de diente semi-incluido

✓ 09.004 Exodoncia de diente incluido/impactado

✓ 09.005 Exodoncia con finalidad ortodóntica

✓ 09.006 Punción aspirativa con aguja fina/colección de raspado en lesiones u otros sitios específicos de la región buco maxilofacial

✓ 09.009 Exodoncia con colgajo

✓ 09.010 Remoción de hiperplasias

✓ 09.011 Biopsia de cavidad oral

✓ 09.012 Frenilectomia labial/lingual

✓ 09.013 Enucleación de quistes periapicales o residuales (de origen endodóntico)

✓ 09.014 Cirugía para remoción de torus palatino

✓ 09.015 Cirugía para remoción de torus mandibular

✓ 09.016 Ulectomia (hiperculectomía)

✓ 09.017 Cuña distal

✓ 09.018 Alveoloplastia /osteoplastia

✓ 09.019 Cirugía para corrección de bridas vestibulares

✓ 09.020 Apicectomia unirradicular sin /con obturación de retroceso (incluye curetaje apical)

✓ 09.021 Apicectomia Multirradicular sin /con obturaciones de retroceso (incluye curetaje apical)

✓ 09.022 Amputación radicular sin obturación en retroceso (por raíz)

✓ 09.023 Amputación radicular con obturación en retroceso (por raíz)

✓ 09.024 Fracturas alveolo-dentarias -reducción abierta

✓ 09.025 Fracturas alveolo-dentarias -reducción cerrada

- ✓ 09.026 Extirpación de mucocele
- ✓ 09.027 Extirpación de ránula
- ✓ 09.028 Cirugía de tumor odontogénicos mixto intra-óseo (odontoma y osteoma) y Tejidos blandos de boca
- ✓ 09.029 Tratamiento/cirugía de quiste de desenvolvimiento-enucleación
- ✓ 09.030 Tratamiento/cirugía de quiste- marsupialización y enucleación final (incluso con valor de 2º acto quirúrgico)
- ✓ 09.031 Remoción de cuerpo extraño de seno maxilar
- ✓ 09.032 Cirugía con colgajo c/injerto alógeno (especificar sustancia)
- ✓ 09.033 Odontosección (por elemento)
- ✓ 09.034 Vestibuloplastia
- ✓ 09.036 Traccionamiento quirúrgico con finalidad ortodóntico (incluye pegado de bracket)
- ✓ 09.037 Reducción de tuberosidad
- ✓ 09.038 Remoción de cálculo salival
- ✓ 09.041 Ulectomia (hiperculectomía)
- ✓ 09.042 Exodoncia Simple de 3º Molar
- ✓ 09.043 Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Superior derecho
- ✓ 09.044 Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Superior Izquierdo
- ✓ 09.045 Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Inferior derecho
- ✓ 09.046 Exodoncia Simple de Diente Supernumerario Inferior Izquierdo
- ✓ 09.047 Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Superior derecho
- ✓ 09.048 Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Superior Izquierdo
- ✓ 09.049 Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Inferior derecho
- ✓ 09.050 Exodoncia de Diente Semi-Incluído Supernumerario Inferior Izquierdo
- ✓ 09.051 Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Superior derecho
- ✓ 09.052 Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Superior Izquierdo
- ✓ 09.053 Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Inferior derecho
- ✓ 09.054 Exodoncia de Diente Supernumerario Incluido Inferior Izquierdo

- ✓ 09.055 Consulta para Semiología
- ✓ 09.056 Tratamiento Quirúrgico de Fistulas Nasales o Bucosinusales

**ENDODONCIA**

- ✓ 10,001 Tratamiento endodóntico unirradicular.
- ✓ 10,002 Tratamiento endodóntico Birradicular.
- ✓ 10,003 Tratamiento endodóntico con 3 o más canales.
- ✓ 10,004 Retratamiento por conducto
- ✓ 10,005 Blanqueamiento dental (para diente desvitalizado)
- ✓ 10,006 Tratamiento de ápice incompleto (permitido una sesión por mes, máximo 6 meses siempre acompañado de radiografías)
- ✓ 10,007 Tratamiento para perforación endodóntica
- ✓ 10,008 Cambio de medicamento intra-canal
- ✓ 10,009 Remoción cuerpo extraño intra-canal
- ✓ 10.010 Pulpotomía
- ✓ 10,011 Tratamiento endodóntico de diente deciduo.
- ✓ 10,012 Preparación para poste intrarradicular (por elemento)
- ✓ 10,013 Retratamiento endodóntico unir radicular (incluye la des obturación, instrumentación y obturación)
- ✓ 10,014 Retratamiento endodóntico Birradicular (incluye la des obturación, instrumentación y obturación)
- ✓ 10,015 Retratamiento endodóntico con 3 o más canales (incluye des obturación, instrumentación y obturación)
- ✓ 10,016 Remoción de poste intrarradicular

**PARODONCIA**

- ✓ 08.001 Consulta Periodontal (sondeo periodontal y control de placa)
- ✓ 08.002 Remoción de factores de retención
- ✓ 08.003 Raspado por arcada (manual y/o con ultrasonido) profilaxis incluida(por arcada) (tratamiento no quirúrgico)
- ✓ 08.004 Curetaje y Alisado Subgingival por arcada (tratamiento no quirúrgico)



- ✓ 08.005 Ferulización - 3 dientes
- ✓ 08.006 Desensibilización Dental (por Hemiarco) máximo una sesión por Hemiarco
- ✓ 08.007 Preservación pre –quirúrgica
- ✓ 08.008 Tratamiento de absceso Periodontal
- ✓ 08.009 Cirugía Periodontal con colgajo, con Osteotomía/ Osteoplastia por Hemiarco
- ✓ 08.010 Injerto Gingival por diente
- ✓ 08.011 Colgajo deslizante por diente
- ✓ 08.012 Mantenimiento de tratamiento Periodontal
- ✓ 08.013 Alargamiento de corona clínica
- ✓ 08.014 Gingivectomía/Gingivoplastía por Hemiarco(4 dientes o más)
- ✓ 08.015 Gingivectomía/Gingivoplastía por Hemiarco(liberaación individual hasta 3 dientes)
- ✓ 08.016 Sepultamiento de raíz

**PRÓTESIS**

- ✓ 20,001 Corona provisional
- ✓ 20,002 Poste de metal fundido
- ✓ 20,003 Poste reconstruido
- ✓ 20,004 Restauración de metal fundido
- ✓ 20,005 Corona total de metal
- ✓ 20,006 Corona provisional unitaria
- ✓ 20,007 Corona en cerámico libre de metal unitaria (solamente para dientes anteriores)
- ✓ 20,009 Corona Jacket de acrílico
- ✓ 20.010 Corona Veneer (cara en resina)
- ✓ 20,011 Corona metal-resina
- ✓ 20,013 Unidad de prótesis fija metal-resina
- ✓ 20,014 Corona de porcelana
- ✓ 20,016 Corona metal-cerámico
- ✓ 20,017 Unidad de prótesis fija metal-cerámica

- ✓ 20,018 Inlay/onlay de porcelana
- ✓ 20,019 Inlay/onlay de resina
- ✓ 20,020 Carilla de porcelana
- ✓ 20,021 Carilla de resina
- ✓ 20,022 Prótesis adhesiva de 3 unidades, infraestructura metálica y recubrimiento en cerámica
- ✓ 20,023 Prótesis adhesiva de 3 unidades, infraestructura metálica y recubrimiento en resina
- ✓ 20,027 Prótesis parcial removible provisional
- ✓ 20,028 Prótesis parcial removible con ganchos de metal
- ✓ 20,029 Prótesis parcial removible con aditamento ( por elemento, asociado al código de PPR)
- ✓ 20,030 Prótesis total rosa
- ✓ 20,031 Prótesis total con paladar transparente
- ✓ 20,032 Prótesis total inmediata
- ✓ 20,034 Rebase
- ✓ 20,035 Reparaciones simples
- ✓ 20,036 Guarda de acetato para blanqueamiento casero(por arcada)
- ✓ 20,037 Guarda oclusal rígida /semirrígida (bruxismo/ nocturna)
- ✓ 20,038 citas de control para pacientes con guarda para disfunción de ATM (por sesión máximo 4 citas con intervalos semanales)
- ✓ 20,041 Pin de retención intrarradicular atornillable o no (tipo flexi post) prefabricados
- ✓ 20,042 Corona en cerómero libre de metal. pre-aprobación
- ✓ 20,043 Elemento de prótesis fija en cerómero libre de metal
- ✓ 20,044 Prótesis adhesiva de 3 unidades en cerómero libre de metal, con o sin refuerzo de fibra de vidrio
- ✓ 20,045 Carilla en cerómero
- ✓ 20,046 Inlay/onlay en cerómero
- ✓ 20,047 Unidad de prótesis fija metal-cerómero
- ✓ 20,048 Corona in Ceram (libre de metal)
- ✓ 20,049 Elemento de prótesis fija in Ceram (libre de metal)

- ✓ 20.050 Corona en metal con cerómero

### **VIII. Exclusiones y limitaciones**

El contrato contenido en esta póliza no cubre los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en esta póliza.

Los Programas de Seguros Dental que fundamenta la presente Nota Técnica, en ningún caso cubrirán los gastos que se originen por cualquiera de los siguientes conceptos:

- a) Tratamientos que no estén especificados en las coberturas mencionadas como amparadas en el endoso de Coberturas amparadas de acuerdo al Plan Contratado.
- b) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en la Póliza.
- c) Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Póliza.
- d) Lesiones que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del servicio militar, actos de guerra declarada o no, revolución, asonada, motín, conmoción civil.
- e) Intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, salvo que el tratamiento o la operación de cirugía plástica o reparadora sean necesarios como consecuencia de un accidente cubierto por la Póliza.
- f) Lesiones que se cause el asegurado deliberadamente y/o por intento de suicidio.
- g) Tratamientos ambulatorios y/o hospitalarios o complicación de tratamientos no amparados por el Póliza.
- h) Tratamientos experimentales o de investigación.
- i) Tratamiento o procedimientos prestados por Instituciones, clínicas, consultorios y/o odontólogos no adscritos a la red, excepto los casos de urgencia y/o emergencia cuando la urgencia y/o emergencia se presente en una localidad donde no exista un odontólogo de la red.
- j) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por negligencia del paciente a las indicaciones del odontólogo tratante o por abandono del tratamiento por más de 30 días.
- k) Medicamentos

- l) Anestesia general o sedaciones.**
- m) Gastos Hospitalarios.**
- n) Tratamientos y erogaciones fuera del Territorio Nacional a menos que se mencione lo contrario en endoso de Cobertura en el Extranjero.**
- o) Retratamiento de endodoncia, sólo se cubrirá una sola vez por pieza dental durante la vigencia del Póliza y en caso de fractura procederá a cargo de Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V., la extracción únicamente**
- p) Obturaciones de desgaste incisales y/o cervicales.**
- q) Resinas en dientes posteriores con obturaciones existentes con fines estéticos.**

**Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V. cubrirá los tratamientos y/o procedimientos que se encuentran especificados en la sección de coberturas amparadas de acuerdo al Plan de que se contrate. Los tratamientos de ortodoncia y ortopedia cuando se encuentren especificados dentro de la sección de coberturas amparadas quedarán cubiertos hasta por un período máximo de 6 meses, siempre y cuando la fecha en que haya iniciado el tratamiento se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Si la póliza se cancela, no se cubrirán los gastos efectuados después de la fecha de cancelación de la póliza.**

**LIMITACIONES.- LA ISES cubrirá los tratamientos y/o procedimientos que se encuentren especificados en el endoso de coberturas amparadas de acuerdo al Plan contratado. Los tratamientos de ortopedia quedarán cubiertos hasta por un período máximo de 6 meses, siempre y cuando la fecha en que haya iniciado el tratamiento se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Si la póliza se cancela, la obligación de La ISES cesará y por lo tanto no se cubrirán los gastos efectuados después de la fecha de cancelación.**

#### **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

**Es la cantidad máxima de responsabilidad anual de ODONTORED, por Usuario-Asegurado, a consecuencia de gastos ocurridos por tratamientos o procedimientos cubiertos.**

**Para cada uno de los Usuario-Asegurados bajo tratamiento, el límite máximo de responsabilidad de ODONTORED será igual al monto total de la suma de los costos individuales de cada uno de los tratamientos odontológicos amparados, que el Odontólogo haya diagnosticado en su plan de tratamiento y recibido autorización por parte de ODONTORED sin que el monto anterior sea mayor a lo establecido en la carátula de la póliza como Suma Asegurada o límite máximo anual.**

**La obligación de ODONTORED terminará al presentarse alguna de las situaciones siguientes:**

- 1. Al certificarse la curación del padecimiento de que se trate, a través del alta médica, o**
- 2. Al agotarse el límite máximo de responsabilidad convenido por las partes, o**
- 3. Al concluir el término que para estos efectos se haya pactado para la prestación del servicio, el cual no podrá ser inferior a dos años contados a partir de la fecha en que termine la vigencia del contrato.**

## **IX. Unidad de dictamen**

Odontored se obliga a través de su Unidad de Atención a Clientes en atender las consultas y reclamaciones de sus clientes, a recibir y dar el trámite correspondiente a todo reclamo, consulta o inconformidad que por los servicios amparados y contratados en la Póliza de que se trate, tengan los Asegurados o sus dependientes.

La Unidad de Atención a Clientes de Odontored dará atención a los Asegurados de los servicios amparados por la Póliza por medio de las siguientes vías:

Atención personal en Av. Paseo de la Reforma 373 piso 11, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, CDMX con un horario de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Centro de Atención Telefónica con horario de atención durante todo el año, las 24 horas.

**CDMX y Área Metropolitana 54 800 911 Interior de la República 01 800 833 6825**

En la página web se le informa al asegurado paso a paso como dar seguimiento a su reclamación:

**[www.odontoprev.com.mx](http://www.odontoprev.com.mx)**

Vía correo electrónico se elabora protocolo de registro y seguimiento de los casos de reclamaciones.

Todas las reclamaciones presentadas ante la Unidad Especializada de Odontored serán atendidas por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

Política y mecanismo interno de recepción y seguimiento de consultas y reclamaciones de los usuarios-asegurado:

1. Atiende la llamada del usuario asegurado, siguiendo el script determinado
2. Registrar el número o nombre en el sistema
3. Identificar el motivo de la llamada y clasifica el protocolo solicitando siempre todos los datos.
  - a. Información
  - b. Solicitud

- c. Reclamación (quejas)
  - d. Cancelación
4. Cerrar el protocolo de información en la misma llamada.
5. Generar una ocurrencia en el protocolo de solicitud,
  - a. Solicitud de Kit de usuario-asegurado.(se atiende en 72 hrs)
  - b. Solicitud de referencias de prestadores (correo electrónico) (se atiende en 72 hrs)
  - c. Cancelación (se atiende en 120 hrs)
  - d. No renovación (se atiende en 120 hrs)
  - e. Cambio de Plan (se atiende en 72 hrs)
  - f. Indicación de prestador de servicio (se atiende 720 hrs)
6. Generar una ocurrencia en el protocolo de reclamación:
  - a. Insatisfacción con la red de prestadores (se atiende en 120 hrs)
  - b. Insatisfacción en general con la ISES
  - c. Reembolso (360 hrs)
  - d. Análisis de auditoría del tratamiento (se atiende en 120 hrs)
7. Proporcionar folio de atención.
8. Cuando EL CAT recibe la conclusión de la solicitud o reclamación le realiza una llamada al usuario-asegurado para notificarle dicha conclusión.

## **X. Padecimientos con tiempo de espera**

La cobertura dental cuenta un periodo de espera de 30 días para todos los procedimientos cubiertos de acuerdo a lo señalado en la carátula de la Póliza.

El periodo de espera o de carencia es el periodo posterior inmediato al inicio de la vigencia del Contrato de Seguro o al alta de cada Usuario-Asegurado durante el cual el Usuario-Asegurado no podrá contar con los Servicios sobre los procedimientos cubiertos en la póliza aun y cuando está se encuentre en vigor y al corriente de pago.

El derecho a la utilización de los servicios dentales de cada cobertura contratada dará inicio al final del periodo de carencia de acuerdo a los días indicados en la carátula de la póliza.

Este periodo no aplica para urgencias, que ocurran dentro de la vigencia de la póliza ni en caso de renovación de la póliza.

## **XI. RED DE PROVEEDORES ODONTOLÓGICOS:**

Las coberturas amparadas por el presente contrato, se proporcionaran a través de la red médica odontológica de ODONTORED la cual se integra con prestadores de servicios odontológicos y de apoyo en todo el territorio nacional, los cuales aparecen en el Directorio Médico Odontológico.

La Red de Proveedores Odontológicos contratada por Odontored cuenta con cedula profesional y se indica quienes cuentan con la certificación del consejo de salubridad correspondiente a su entidad federativa.

## **XII. DERECHOS DEL PACIENTE:**

ODONTORED se obliga a garantizar en la presentación del servicio que brinde a través de su Red Médica Odontológica, que se respeten al Usuario-Asegurado y sus Dependientes los siguientes derechos:

- ✓ Acceso: Los Usuario-Asegurados tendrán la misma oportunidad de acceso expedito a los servicios.
- ✓ Privacidad y confidencialidad: Los servicios proporcionados deberán cuidar siempre un profundo respeto a la privacidad. Así mismo, la información deberá preservar la confidencialidad.
- ✓ Respeto y Dignidad: El trato al paciente deberá proporcionarse en todo momento en forma respetuosa.
- ✓ Seguridad Personal: El individuo tendrá derecho a que durante su atención se le brinden tanto a él como a sus acompañantes y pertenencias, medidas de seguridad.
- ✓ Información: El usuario tendrá derecho a ser informado sobre su padecimiento, los métodos, diagnósticos y sus riesgos, beneficios y alternativas, lo mismo en cuanto al efecto que las medidas terapéuticas ocasionen sobre el pronóstico del padecimiento.
- ✓ Consentimiento: El paciente no deberá ser sometido a ningún procedimiento, diagnóstico o procedimiento terapéutico sin ser informado precisamente de sus riesgos, beneficios y alternativas.
- ✓ Identidad: El paciente tendrá derecho a conocer la identidad y grado de preparación de los servidores de la salud que los atiendan y la persona responsable del equipo.
- ✓ Comunicación: El enfermo tendrá derecho a mantenerse en todo momento en comunicación con su familia y ser informado en forma comprensible para él.
- ✓ Negativa al tratamiento: El paciente tendrá derecho a no aceptar las propuestas terapéuticas, haciéndose responsable por ello.
- ✓ Consultas: El enfermo tendrá derecho a solicitar otras opiniones sobre su padecimiento, conforme a lo estipulado en el contrato de seguro respectivo.

## **XIII. AVISO DE PRIVACIDAD**

Los datos personales en adelante "los Datos" solicitados, son tratados por Odontored Seguros Dentales, S.A., de C.V. en adelante ODONTORED, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 373 piso 11, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, CDMX, con la finalidad de brindarle el servicio que nos solicita, conocer sus necesidades de productos y servicios y estar en posibilidad de ofrecerle los que más se adecuen a sus necesidades; comunicarle promociones, atender quejas y aclaraciones, y en su caso, trabajarlos para fines compatibles con los mencionados en este Aviso de Privacidad y que se consideran análogos para efectos legales. En caso de formalizar con usted la aceptación de algún producto o servicio ofrecido por ODONTORED, sus Datos serán utilizados para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídica.

Los Datos podrían ser transferidos a sociedades subsidiarias, filiales, afiliadas y socias del Responsable, dentro de territorio nacional o en el extranjero para los mismos fines citados.

Los Datos serán tratados de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares y su Reglamento. La confidencialidad de los Datos está garantizada y los mismos están protegidos por medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, para evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o divulgación indebida. Únicamente las personas autorizadas tendrán acceso a sus Datos.

En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento en nuestro sitio de Internet <http://odontored.com.mx>.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus Datos, presentando su solicitud a través de correo electrónico en el formulario de Contacto de la página de Internet: <http://odontored.com.mx> o por escrito en Av. Paseo de la Reforma 373 piso 11, Col. Cuauhtémoc Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, CDMX

#### **XIV. DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**

1. Los derechos antes y durante la contratación del seguro, a:
  - a) Solicitar a los Agentes, o a los empleados y apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la LISF, la identificación que los acredite como tales;
  - b) Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponda a los Agentes o a las personas morales a que se refieren la fracción II del artículo 103 de la LISF;
  - c) Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato, y
  - d) Evitar, en los seguros de accidentes y enfermedades si el solicitante se somete a examen médico, que se aplique la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le ha aplicado, y
2. Los derechos cuando ocurra el siniestro, a:
  - a) Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro;
  - b) Cobrar una indemnización por mora a la Institución de Seguros, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas;
  - c) Solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje, y

***“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 16 de diciembre de 2015, con el número CNSF-H0715-0052-2015”.***